

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 16 de enero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0002521

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: PF Pablo Financiero

Reivindicación de colores: #010000 #e00816 #46060a #dcdcdc

Clases y descripción de productos y/o servicios:

36: Análisis de riesgos financieros; análisis financiero; análisis financieros sobre inversiones; asesoramiento financiero; asesoramiento financiero relativo a inversiones; asesoramiento financiero sobre planificación fiscal; consultoría de gestión de riesgos financieros; consultoría y análisis financieros; elaboración de informes financieros; elaboración y análisis de informes financieros; evaluación de riesgos financieros; gestión de activos financieros, inversiones y bienes inmuebles; negocios financieros; negocios monetarios y financieros; preparación de análisis e informes financieros; prestación de servicios de asesoramiento financiero; servicios de análisis e información financieros; servicios de asesoramiento financiero; servicios de asesoramiento financiero estratégico; servicios de asesoramiento financiero sobre créditos; servicios de evaluación de riesgos financieros; servicios de gestión, análisis e información financieros; servicios de valoración del riesgo financiero; servicios de verificación de activos

financieros; servicios financieros en materia de gestión de patrimonio; servicios financieros personales; valoración del riesgo financiero; valoraciones y análisis financieros.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Pablo Jimenez Moncada
Carrera 79 #43e 54
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Valentina Villegas Loaiza
Carrera 93 #36 54
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

José David Pérez Isaza, Calle 70sur #43a-15 Ap2608, SABANETA ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.